	<b>FUERZA AEROSPAACIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

<b>Ciudad y fecha:</b>	Bogotá, 13 de mayo del 2026
<b>Dependencia generadora:</b>	Subdirección Bienes y Servicios - DILOS

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el documento “Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042”, la FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte e inspección y control. En el talento humano se encuentra la política de Bienestar la cual describe lo siguiente “El bienestar del personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana será responsabilidad de los Comandantes en cada uno de sus niveles, y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa”.


Por su parte, para desarrollar la estrategia de la Fuerza, se crea una nueva estructura dividida en tres niveles: Estratégico, Operacional y Táctico.

El Comando de Apoyo a la Fuerza – CODAF, dentro de la transformación organizacional de la FAC se encuentra en el “Nivel Operacional”, que, de acuerdo con el orden jerárquico, establece el “como” se desarrollan los planes, programas e iniciativas estratégicas a través de procedimientos e instrucciones propias en cuanto al abastecimiento de recursos suficientes para cumplir con la misión constitucional. Es así, como este Comando, cumple con la misión de “Planear, desarrollar y dirigir la administración de inventarios, el almacenamiento y la distribución de material y equipo, con el fin de fortalecer el proceso logístico para el cumplimiento de la misión institucional”.

El CODAF, cuenta con cuatro Jefaturas: Logística, Seguridad y Defensa, Administrativa y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; logrando de esta manera la coordinación de esfuerzos para soportar las operaciones aéreas.

La Jefatura Logística a través de la Dirección Logística de los Servicios, tiene como pilar la dirección, control y asignación de la disponibilidad adecuada y oportuna de los bienes y servicios de intendencia, transporte y seguros no aeronáuticos que garantizan la operatividad de la FAC y el bienestar de su operatividad, lo anterior, de acuerdo con el Manual de Doctrina Logística (Primera Edición 2016). Así mismo el numeral 3.5, potencia las actividades logísticas como herramienta de eficiencia, donde se deben determinar las necesidades y reservas para abastecer sin excesos ni faltantes y manteniendo la posibilidad de atender cualquier contingencia.

Por otra parte, dentro del Manual Administración de Materiales FAC (MAAMA) se clasifica dentro de las Clases de Abastecimientos, la clase II Vestuario y equipo Individual, los elementos y accesorios que le permiten al militar o policía tener identidad con la institución y actuar en virtud de la misión constitucional asignadas, incluyendo vestuario, uniformes, insignias, accesorios, equipamiento individual, elementos de protección.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

### RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD


Con el fin de dar cumplimiento a los diferentes actos del servicio a los que el personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana debe asistir y la reglamentación vigente la Dirección Logística de los Servicios prevé necesaria la adquisición de los elementos bordados, pues estos hacen parte inherente del reglamento de uniformes con el cual debe cumplir a cabalidad el personal de oficiales y suboficiales de la institución, todo esto reglamentado así:

- Los artículos 105 y 106 de Decreto Ley 1211 de 1990 (vigentes conforme al artículo 154 del Decreto Ley 1790 de 2000) y 78 del Decreto 989 de 1992, dispone la dotación anual, inicial y adicional de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo.
- Disposición 010 del 10 de febrero 2026, Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignia y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, dispone las cantidades y tiempos por prenda a entregar a cada Oficial y Suboficial.
- Disposición 009 del 10 de febrero 2026, Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Cadetes y Alumnos de las Escuelas de Formación de la Fuerza Aérea Colombiana, dispone las cantidades y tiempos por prenda a entregar a cada alumno de las Escuelas de Formación.

Así mismo, es obligación del personal de Oficiales y Suboficiales, utilizar los uniformes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento FAC 4.2.4-0 Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (R-RUNID) sexta edición 2016 y la demás normatividad que la reemplace, modifique, adicione o complemente.

La necesidad para el cumplimiento de la normatividad anteriormente sustentada, se efectúa con la planta de personal militar que integra la FAC vigencia 2026, de acuerdo con el parte de personal, con un total de 3134 Oficiales, 3881 Suboficiales y 856 Alumnos en formación. La adquisición de los elementos relacionados, denotan mando, categoría, jerarquía, especialidad, cargo, escalafonamiento, preparación o habilidad profesional y que son portadas en los uniformes relacionados a continuación, los cuales son adquiridos de forma regular teniendo en cuenta el personal de Oficiales y suboficiales que ascienden cada año de acuerdo con su escalafón, e incorporación por parte de las escuelas de formación.

ÍTEM	TIPO DE UNIFORME	
1	UNIFORMES DE GALA	Uniforme No. 1 – Ceremonia Militar.
2		Uniforme No. 2 A – Gala.
3		Uniforme No. 2 B – Gala Diurna.
4	UNIFORMES DE SERVICIO	Uniforme No. 3.
5		Uniforme No. 3 A – Servicio.
6		Uniforme No. 4 A – Servicio.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

A continuación, se describen los elementos y cantidades que requiere la Institución hasta las cuales podrá realizarse la adquisición, la administración podrá acudir a realizar el ajuste de cantidades hasta agotar el presupuesto oficial. La administración también podrá de manera posterior en vigencia del contrato a través de modificatorios adicionar dinero al proceso para adquirir más cantidades de las faltantes hasta suplir la necesidad real.


ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACEN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	ROMBO DE GALA CON ESCUDO	1750	679	504	567
2	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA OFICIAL POMPÓN	1560	1059	300	201
3	PALAS BORDADAS OFICIAL CABALLERO	1300	564	350	386
4	DISTINTIVO DE ESPECIALIDAD TIPO GALA BORDADO CON Y SIN LAUREL (ALA BORDADA)	1350	700	454	196
5	PALAS BORDADAS OFICIAL DAMA	603	322	220	61
6	DRAGONA PARA ESPADA	435	274	150	11
7	TIRO PARA ESPADA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES	540	331	120	89
8	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA SUBOFICIAL POMPÓN	992	820	30	142
9	TIRO ESPADA HILO DORADO	8	2	5	1

Por otra parte, con la entrega de los elementos relacionados en el cuadro anterior al personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se garantiza:

- Dotar al personal militar de insignias y distintivos con el fin de ser portados en los uniformes de gala y servicio, lo cual permite su distinción y presentación personal en los actos ceremoniales y del servicio.
- Contar con el stock requerido en el inventario del Almacén General de Intendencia FAC, según la presente necesidad, lo cual satisface la necesidad del personal militar.

Cabe aclarar, que de acuerdo con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Al respecto, no se evidencia ninguno de los elementos a adquirir en algún acuerdo marco vigente.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

## 2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BORDADOS PARA UNIFORMES DE GALA Y EN CANUTILLO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC.

### 2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

**Área Almacén General de Intendencia** – AAGIN ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, contiguo al aeropuerto internacional el Dorado. Bogotá, Colombia, en los días hábiles de lunes a viernes.

Horario: Días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 15:00 horas.

### 2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **18 de SEPTIEMBRE de 2026**.


### 2.4 FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así:

**PAGO ÚNICO:** Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo **PAC NOVIEMBRE** de acuerdo con la facturación.

#### Notas:

- El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
- Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.  
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

- El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público

## 2.5 ADJUDICACIÓN:

<b>Total</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Parcial por lote</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Hasta agotar presupuesto oficial</b>	<input type="checkbox"/>

**2.6 OFFSET:** SI \_\_\_ NO \_\_\_ N/A X

**Justificación:** No aplica

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

### 3.1 FICHA TÉCNICA:


LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

### 3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### 3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

El contratista deberá otorgar una garantía técnica por cada elemento y corresponderá por lo menos a doce meses contados a partir de la entrega de los elementos en los almacenes señalados en el lugar de ejecución del contrato.

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio previo, incluyendo su Anexo Técnico.
- Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación, la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA.
- Los elementos a suministrar por parte del CONTRATISTA deben ser nuevos. Los elementos que por defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas, deberán ser sustituidos por el CONTRATISTA en un plazo no superior a diez (10) días calendario.
- Si los bienes a entregar no cumplen mínimo con todas las especificaciones técnicas exigidas (pueden ser mejores a criterio del supervisor del contrato), la entidad no estará en la obligación de recibirla hasta tanto no se entregue un bien que si las cumpla.
- Las demás obligaciones contenidas en el Anexo Técnico.
- Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido.
- Cuando al momento de la entrega se generen requerimientos por parte del supervisor del contrato por mal estado de los insumos del objeto del contrato, deformación, contaminación, defectos de fabricación o cualquier otra condición que implique no poder usar el ítem, no se recibirán dichos bienes y de ello se dejará constancia en el acta de recibo a satisfacción la cual será suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o quien efectúe la entrega.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

- Si se está dentro del plazo de ejecución del contrato por parte del contratista, este podrá resolver la novedad encontrada informando al supervisor del contrato la fecha y hora en que entregarán los elementos faltantes y que no se recibieron por inconformidades para efectuar la revisión y levantamiento del acta pertinente. Si se vence el término de ejecución del contrato sin que se haya efectuado la entrega total de los bienes a satisfacción, se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente por incumplimiento.
- Todos los elementos deben estar debidamente embalados y protegidos para evitar daños, contaminación o deterioro en su transporte y/o almacenamiento.
- El suministro de los bienes se debe hacer de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
- El proponente que participe en el proceso de selección declara conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

### **3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:**

o aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es compraventa de bienes, no se estima que el futuro contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc.

### **3.2.3 Seguridad Física y de la Información:**


A fin de garantizar la seguridad física de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Asimismo, El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

### **3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:**

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

*“Selección y evaluación de proveedores y contratistas”. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma*

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

*para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.*

- Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (...) y se dictan otras disposiciones.

### **3.2.5 Gestión Ambiental:**

- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-004y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

### **3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:**

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BORDADOS PARA UNIFORMES DE GALA Y EN CANUTILLO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC., tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente.

Para el presente proceso no se va a requerir alguno para el futuro contratista.

### **3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

**3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:** SI \_\_\_ NO  N/A

**Condiciones de la visita:** No aplica

### **3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):**

- **Incrementa el valor del bien:**


SI: \_\_\_ NO:  Valor del incremento: \$ N/A

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: \_\_\_ NO:  Años a incrementar: N/A


- **No aplica:**

**Justificación:** No afecta la vida útil o el incremento al valor del bien, teniendo en cuenta que los elementos a adquirir son artículos de consumo.


	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

**3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):**

<b>ÍTE M</b>	<b>Descripción del Bien</b>	<b>No. de Inventar io</b>
1	ROMBO DE GALA CON ESCUDO	1112270
2	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA OFICIAL (POMPÓN)	1114958
3	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA SUBOFICIAL (POMPÓN)	1112269
4	PALAS BORDADAS GRANDES GENERAL (CABALLERO)	1114960
	PALAS BORDADAS GRANDES MAYOR GENERAL (CABALLERO)	1114961
	PALAS BORDADAS GRANDES BRIGADIER GENERAL (CABALLERO)	1114958
	PALAS BORDADAS GRANDES CORONEL (CABALLERO)	1114959
	PALAS BORDADAS GRANDES TENIENTE CORONEL (CABALLERO)	1114970
	PALAS BORDADAS GRANDES MAYOR (CABALLERO)	1114962
	PALAS BORDADAS GRANDES CAPITAN (CABALLERO)	1145755
	PALAS BORDADAS GRANDES TENIENTE (CABALLERO)	1315754
	PALAS BORDADAS GRANDES SUBTENIENTE (CABALLERO)	1114969
5	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS CORONEL (DAMA)	1114963
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS TENIENTE CORONEL (DAMA)	1114967
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS MAYOR (DAMA)	1114965
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS CAPITAN (DAMA)	1114964
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS TENIENTE (DAMA)	1114968
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS SUBTENIENTE (DAMA)	1114966
6	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO GENERALES (3 ESTRELLAS Y LAUREL)	1114834
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO 3 ESTRELLAS	1114833
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO 2 ESTRELLAS	1145756
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO 1 ESTRELLA	1114835
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO	1114832

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE GENERALES (3 ESTRELLAS Y LAUREL)	1114827
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE 3 ESTRELLAS	1114829
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE 2 ESTRELLAS	1114828
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE 1 ESTRELLA	1114830
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE	1114831
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA GENERALES	1230846
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA TRES ESTRELLAS	1230847
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA DOS ESTRELLAS	1230848
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA UNA ESTRELLA	1230849
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA	1329822
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA GENERALES	1220892
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA TRES ESTRELLA FAC	1220893
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA DOS ESTRELLAS FAC	1220894
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA UNA ESTRELLA FAC	1220895
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA	1622089
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP GENERALES (3 ESTRELLAS Y LAUREL)	1230852
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP 3 ESTRELLAS	1230853
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP GENERALES 2 ESTRELLAS	1230855
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP GENERALES 1 ESTRELLA	1230856
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP	1230857
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ABASTECIMIENTO GENERALES	1114820
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ABASTECIMIENTO	1114816
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ADMINISTRACIÓN GENERAL	1114818
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ADMINISTRACIÓN	1114817
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA MANTENIMIENTO AERONAUTICO GENERALES	1145760
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA MANTENIMIENTO AERONAUTICO	1114825
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS GENERALES	1114821
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS	1114824
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DE TELECOMUNICACIONES GENERALES	1230858

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DE TELECOMUNICACIONES	1114819
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INGENIERIA	1145757
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DERECHO	1145759
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA SANIDAD	1145758
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA MÚSICOS	1114826
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA CULTO	1114822
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ARMAMENTO AEREO	1622088
7	TIRO ESPADA HILO DORADO FAC (SEÑORES GENERALES)	1211833
8	TIRO PARA ESPADA OFICIAL Y SUBOFICIAL	1108852
9	DRAGONA PARA ESPADA OFICIAL Y SUBOFICIAL FAC.	1112272


### 3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

El supervisor del contrato acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. Mencionada certificación será necesaria para la liquidación del contrato.


El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al Ministerio de Defensa Nacional – FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo de satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NOC
1	ROMBO DE GALA CON ESCUDO	8455-80-001-0708
2	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA OFICIAL (POMPÓN)	8455-80-000-4436
3	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA SUBOFICIAL (POMPÓN)	8455-80-000-4437
4	PALAS BORDADAS GRANDES GENERAL (CABALLERO)	8455-80-000-0348
	PALAS BORDADAS GRANDES MAYOR GENERAL (CABALLERO)	8455-80-000-0341
	PALAS BORDADAS GRANDES BRIGADIER GENERAL (CABALLERO)	8455-80-000-0346
	PALAS BORDADAS GRANDES CORONEL (CABALLERO)	8455-80-000-0349
	PALAS BORDADAS GRANDES TENIENTE CORONEL (CABALLERO)	8455-80-000-0342

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

5	PALAS BORDADAS GRANDES MAYOR (CABALLERO)	8455-80-000-0347
	PALAS BORDADAS GRANDES CAPITAN (CABALLERO)	8455-80-000-0343
	PALAS BORDADAS GRANDES TENIENTE (CABALLERO)	8455-80-000-0344
	PALAS BORDADAS GRANDES SUBTENIENTE (CABALLERO)	8455-80-000-0345
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS CORONEL (DAMA)	8455-80-000-0355
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS TENIENTE CORONEL (DAMA)	8455-80-000-0354
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS MAYOR (DAMA)	8455-80-000-0353
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS CAPITAN (DAMA)	8455-80-000-0352
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS TENIENTE (DAMA)	8455-80-000-0351
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS SUBTENIENTE (DAMA)	8455-80-000-0350
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO GENERALES (3 ESTRELLAS Y LAUREL)	8455-80-001-0692
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO 3 ESTRELLAS	8455-80-001-0693
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO 2 ESTRELLAS	8455-80-001-0694
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO 1 ESTRELLA	8455-80-001-0695
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO	8455-80-000-3309
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE GENERALES (3 ESTRELLAS Y LAUREL)	8455-80-001-0696
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE 3 ESTRELLAS	8455-80-001-0697
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE 2 ESTRELLAS	8455-80-001-0698
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE 1 ESTRELLA	8455-80-001-0699
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE	8455-80-000-3312
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA GENERALES	8455-80-001-1768	
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA TRES ESTRELLAS	8455-80-001-1769	
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA DOS ESTRELLAS	8455-80-001-1770	
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA UNA ESTRELLA	8455-80-001-1771	
DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA	8455-80-000-3313	

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA GENERALES	8455-80-001-0931
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA TRES ESTRELLA FAC	8455-80-001-0932
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA DOS ESTRELLAS FAC	8455-80-001-0933
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA UNA ESTRELLA FAC	8455-80-001-0934
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA	8455-80-000-3318
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP GENERALES (3 ESTRELLAS Y LAUREL)	8455-80-001-1772
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP 3 ESTRELLAS	8455-80-001-1773
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP GENERALES 2 ESTRELLAS	8455-80-001-1774
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP GENERALES 1 ESTRELLA	8455-80-001-1775
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP	8455-80-001-1776
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ABASTECIMIENTO GENERALES	8455-80-001-0701
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ABASTECIMIENTO	8455-80-000-3316
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ADMINISTRACIÓN GENERAL	8455-80-001-0702
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ADMINISTRACIÓN	8455-80-000-3310
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA MANTENIMIENTO AERONAUTICO GENERALES	8455-80-001-0703
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA MANTENIMIENTO AERONAUTICO	8455-80-000-3314
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS GENERALES	8455-80-001-0700
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS	8455-80-000-3320
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DE TELECOMUNICACIONES GENERALES	8455-80-001-1777
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DE TELECOMUNICACIONES	8455-80-000-3315
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INGENIERIA	8455-80-000-3319
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DERECHO	8455-80-000-3322
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA SANIDAD	8455-80-000-3321
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA MÚSICOS	8455-80-001-0691
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA CULTO	8455-80-001-0690

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ARMAMENTO AEREO	8455-80-000-3317
7	TIRO ESPADA HILO DORADO FAC (SEÑORES GENERALES)	8465-80-001-0689
8	TIRO PARA ESPADA OFICIAL Y SUBOFICIAL	8465-80-001-0688
9	DRAGONA PARA ESPADA OFICIAL Y SUBOFICIAL FAC.	8455-80-000-5293


Anexo CONSULTA ELEMENTOS SICAD CODIGO NOC

### 3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2025		2024		2023	
		CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
			UNITARIO		UNITARIO		UNITARIO
ROMBO DE GALA CON ESCUDO	504	700	\$ 69.777,29	9	\$ 75.000,00	241	\$ 111.446,73
DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA OFICIAL POMPÓN	300	1175	69.354,38	58	\$ 200.000,00	-	No se Adquirió
PALAS BORDADAS OFICIAL CABALLERO	350	450	\$ 140.823,32	232	\$ 200.000,00	231	\$ 193.113,38
DISTINTIVO DE ESPECIALIDAD TIPO GALA BORDADO CON Y SIN LAUREL (ALA BORDADA)	454	600	\$ 73.583,31	83	\$ 95.000,00	-	No se Adquirió
PALAS BORDADAS OFICIAL DAMA	220	300	\$ 135.748,59	130	\$ 200.000,00	68	\$ 191.056,20
DRAGONA PARA ESPADA	150	450	\$ 141.246,19	225	\$ 150.000,00	645	\$ 255.089,92
TIRO PARA ESPADA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES	120	-	No se Adquirió	-	No se Adquirió	-	No se Adquirió
DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA SUBOFICIAL POMPÓN	30	800	\$68,931.48	-	No se Adquirió	-	No se Adquirió
TIRO PARA ESPADA GENERAL	5	-	No se Adquirió	6	\$ 400.000,00	-	No se Adquirió

**Nota:** Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

La disponibilidad de elementos en el Almacén tiene como objetivo garantizar el suministro oportuno, continuo y eficiente de los mismos al personal activo que integra la FAC, así como al personal de alumnos y cadetes. En este sentido, la gestión de inventarios se orienta a mantener niveles óptimos de existencias que permitan atender los requerimientos de dotación sin generar interrupciones en la prestación del servicio, evitando desabastecimientos que puedan afectar la operatividad y el cumplimiento de la misión institucional.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

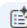
Lo anterior se realiza en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición 001 del 18 de enero de 2024. (y las demás que la reemplacen, modifiquen, adicionen o complementen) "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC"; Disposición 002 de 18 de enero de 2024 (y las demás que la reemplacen, modifiquen, adicionen o complementen) "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Cadetes y alumnos de las Escuelas de Formación de la FAC"; Disposición 009 de 21 de marzo de 2024 (y las demás que la reemplacen, modifiquen, adicionen o complementen)

Vigencia 2023: 135-00-A-COFAC-DILOS-2023 (Lote 2)

Vigencia 2024: 226-00-A-COFAC-DILOS-2024

Vigencia 2025: 063-00-A-COFAC-DILOS-2025

#### SOLICITUD STOP ALMACEN Y CANTIDAD A SOLICITAR CTO - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BORDADOS

 Resumir este correo electrónico

 AT. EVELYN GUTIERREZ CIFUENTES  
Para:  T1. CARMEN ROSA JAUREGUI BECERRA Mié 01/04/2026 15:13

 Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Sáb 29/03/2036 15:13

Mi primero buena tarde, Ad Astra.

De manera respetuosa me permito enviar la información solicitada.

Me permito aclarar que el material relacionado a continuación corresponde a las alas bordadas de defensa aérea sin estrella.

**1329822 BADGE,RATING**



#### Reporte de Stock Valorado

**Fuerza:** FUERZA AEREA COLOMBIANA  
**Unidad:** CDO. FUERZA AEREA COFAC  
**Fecha Generación:** 01.04.2026



Material	Texto breve de material	Libre utilil...	Lote	UMB	Valor Unitario	Valor Total
1114820	ALA BORDADA ABASTOS C/LAUREL/BLASON	10,000	00IC61714	C/U	36.597,10	365.970,96
1114818	ALA BORDADA ADMINISTRAC C/LAUREL	4,000	OOIC13523	C/U	85.205,57	340.822,29
1114818		2,000	OOIC15521	C/U	85.205,57	170.411,14
1114822	ALA BORDADA CULTO	2,000	OOIC06326	C/U	73.583,30	147.166,61
1114821	ALA BORDADA INFANTE C/LAUREL/BLASON	7,000	OOIC61714	C/U	51.238,81	358.671,69
1114821		2,000	OOIC06326	C/U	51.238,81	102.477,63
1145760	ALA BORDADA MANTTO C/LAUREL/BLASON	4,000	OOIC61714	C/U	36.638,15	146.552,61
1114826	ALA BORDADA MUSICO	2,000	OOIC13523	C/U	70.579,58	141.159,17
1114826		12,000	OOIC67620	C/U	70.579,58	846.954,99
1114826		5,000	OOIC06326	C/U	70.579,58	352.897,91
1114827	ALA BORDADA NAVEG 3 ESTRE/LAUREL	9,000	OOIC67620	C/U	62.475,36	562.278,24
1114830	ALA BORDADA NAVEGANTE C/1 ESTRELLA	13,000	OOICO4717	C/U	46.044,90	598.583,75
1114828	ALA BORDADA NAVEGANTE C/2 ESTRELLAS	10,000	OOIC61714	C/U	49.208,21	492.082,12
1114829	ALA BORDADA NAVEGANTE C/3 ESTRELLAS	12,000	OOIC61714	C/U	37.832,80	453.993,56
1114835	ALA BORDADA PILOTO 1 ESTRELLA	39,000	OOIC06326	C/U	73.583,31	2.869.748,91
1145756	ALA BORDADA PILOTO 2 ESTRELLAS	30,000	OOIC06326	C/U	73.583,31	2.207.499,17
1114834	ALA BORDADA PILOTO 3 ESTREL/LAUREL	10,000	OOIC06326	C/U	73.583,31	735.833,06
1114833	ALA BORDADA PILOTO 3 ESTRELLAS	20,000	OOIC06326	C/U	73.583,31	1.471.666,11

**FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA****CÓDIGO:****DE-DEAJU-FR-011****FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA****Versión N°:****14****VIGENCIA:****09/04/2026**


Material	Texto breve de material	Libre utili...	Lote	UMB	Valor Unitario	Valor Total
1329822	BADGE,RATING	5,000	OOIC06326	C/U	73.583,30	367.916,52
1114858	DIST. ESP. DEFENSA AEREA	56,000	OOIC13523	C/U	26.050,49	1.458.827,16
1114858		4,000	OOIC06325	C/U	26.050,49	104.201,94
1114816	DISTINTIVO ABASTECIMIENTO TIPO GALA FAC	5,000	OOIC06326	C/U	74.818,90	374.094,48
1114816		9,000	OOIC13523	C/U	74.818,90	673.370,06
1114816		22,000	OOIC10822	C/U	74.818,90	1.646.015,71
1114817	DISTINTIVO ADMINISTRACION TIPO GALA FAC	42,000	OOIC06326	C/U	73.583,31	3.090.498,81
1622088	DISTINTIVO ARMAMENTO TIPO GALA FAC	5,000	OOIC06326	C/U	73.583,30	367.916,52
1230849	DISTINTIVO DEFENSA AEREA 1EST GALA FAC	5,000	OOIC06326	C/U	93.140,65	465.703,27
1230849		19,000	OOIC13523	C/U	93.140,65	1.769.672,42
1230848	DISTINTIVO DEFENSA AEREA 2EST GALA FAC	5,000	OOIC06326	C/U	73.583,30	367.916,52
1230847	DISTINTIVO DEFENSA AEREA 3EST GALA FAC	2,000	OOIC06326	C/U	73.583,30	147.166,61
1230846	DISTINTIVO DEFENSA AEREA GR GALA FAC	2,000	OOIC06326	C/U	73.583,30	147.166,61
1235747	DISTINTIVO GALA SANIDAD GENERAL FAC	2,000	OOIC06326	C/U	73.583,30	147.166,61
1145757	DISTINTIVO INGENIERO TIPO GALA FAC	30,000	OOIC06326	C/U	80.722,20	2.421.666,04
1145757		15,000	OO109635...	C/U	80.722,20	1.210.833,02

1622089	DISTINTIVO INTELIGENCIA TIPO GALA FAC	35,000	OOIC06326	C/U	73.583,31	2.575.415,70
1114825	DISTINTIVO MANTENIMIENTO TIPO GALA FAC	20,000	OOIC06326	C/U	75.437,37	1.508.747,45
1114825		18,000	OOIC13523	C/U	75.437,37	1.357.872,71
1114825		13,000	OOIC10822	C/U	75.437,37	980.685,84
1114831	DISTINTIVO NAVEGANTE TIPO GALA FAC	7,000	OOIC13523	C/U	79.420,14	555.940,95
1114831		10,000	OOIC06326	C/U	79.420,14	794.201,35
1230857	DISTINTIVO PILOTO ARP GALA FAC	15,000	OOIC06326	C/U	73.583,31	1.103.749,59
1114832	DISTINTIVO PILOTO TIPO GALA FAC	11,000	OOIC06325	C/U	73.951,37	813.465,10
1114832		50,000	OOIC06326	C/U	73.951,37	3.697.568,63
1145759	DISTINTIVO RECHO TIPO GALA FAC	15,000	OOIC06326	C/U	73.583,31	1.103.749,58
1145759		5,000	OOIC06325	C/U	73.583,31	367.916,53
1145758	DISTINTIVO SALUD TIPO GALA FAC	1,000	OOIC06325	C/U	74.232,30	74.232,30
1145758		30,000	OOIC06326	C/U	74.232,30	2.226.968,88
1114824	DISTINTIVO SEGURIDAD TIPO GALA FAC	60,000	OOIC06326	C/U	73.821,84	4.429.310,56
1114824		6,000	OOIC10822	C/U	73.821,84	442.931,06
1114819	DISTINTIVO TELECOMUNICACIONES GALA FAC	3,000	OOIC06325	C/U	74.204,56	222.613,68
1114819		25,000	OOIC06326	C/U	74.204,56	1.855.114,03

**FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA****CÓDIGO:****DE-DEAJU-FR-011****FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA****Versión N°:****14****VIGENCIA:****09/04/2026**

Material	Texto breve de material	Libre utili...	Lote	UMB	Valor Unitario	Valor Total
1112272	DRAGONA ESPADA OFICIAL Y SUBOFICIAL FAC	275,000	OOIC06326	C/U	141.246,19	38.842.703,62
1114958	PALAS BORDADAS OF. HOMBRE GRADO BGA	5	OOIC06326	PAA	157.862,95	789.314,77
1114958		7	OOIC13523	PAA	157.862,95	1.105.040,68
1114959	PALAS BORDADAS OF. HOMBRE GRADO CR	25	OOIC06326	PAA	141.686,42	3.542.160,38
1114959		1	OOIC13523	PAA	141.686,42	141.686,42
1145755	PALAS BORDADAS OF. HOMBRE GRADO CT	40	OOIC06326	PAA	146.230,04	5.849.201,77
1145755		15	OOIC13523	PAA	146.230,04	2.193.450,66
1145755		1	OOIC10822	PAA	146.230,04	146.230,04
1114960	PALAS BORDADAS OF. HOMBRE GRADO GRA	4	OOIC13523	PAA	91.794,86	367.179,44
1114960		14	OOIC69718	PAA	91.794,86	1.285.128,06
1114961	PALAS BORDADAS OF. HOMBRE GRADO MGA	5	OOIC06326	PAA	167.671,14	838.355,68
1114961		5	OOIC13523	PAA	167.671,14	838.355,68
1114962	PALAS BORDADAS OF. HOMBRE GRADO MY	110	OOIC06326	PAA	144.049,31	15.845.424,46
1114962		12	OOIC22624	PAA	144.049,31	1.728.591,76
1114969	PALAS BORDADAS OF. HOMBRE GRADO ST	180	OOIC06326	PAA	142.786,00	25.701.479,50
1114969		8	OOIC06325	PAA	142.786,00	1.142.287,98
1114970	PALAS BORDADAS OF. HOMBRE GRADO TC	55	OOIC06326	PAA	140.823,32	7.745.282,37

Material	Texto breve de material	Libre utili...	Lote	UMB	Valor Unitario	Valor Total
1315754	PALAS BORDADAS OF. HOMBRE GRADO TE	19	OOIC13523	PAA	149.446,29	2.839.479,42
1315754		63	OOIC10822	PAA	149.446,29	9.415.115,96
1114963	PALAS BORDADAS OF. MUJER GRADO CR	12	OOIC67620	PAA	83.921,65	1.007.059,86
1114964	PALAS BORDADAS OF. MUJER GRADO CT	20	OOIC06326	PAA	133.538,16	2.670.763,27
1114964		5	OOIC13523	PAA	133.538,16	667.690,82
1114964		5	OOIC10822	PAA	133.538,16	667.690,82
1114964		3	OOIC67620	PAA	133.538,16	400.614,49
1114965	PALAS BORDADAS OF. MUJER GRADO MY	54	OOIC06326	PAA	135.748,60	7.330.424,21
1114966	PALAS BORDADAS OF. MUJER GRADO ST	165	OOIC06326	PAA	135.748,60	22.398.518,45
1114966		5	OOIC06325	PAA	135.748,60	678.742,98
1114967	PALAS BORDADAS OF. MUJER GRADO TC	15	OOIC06326	PAA	135.748,60	2.036.228,94
1114968	PALAS BORDADAS OF. MUJER GRADO TE	35	OOIC06326	PAA	134.379,12	4.703.269,07
1114968		2	OOIC13523	PAA	134.379,12	268.758,23
1114968		4	OOIC10822	PAA	134.379,12	537.516,47
1112268	POMPON GORRA OFICIAL FAC	1.075,00...	OOIC06326	C/U	69.788,45	75.022.583,28
1112268		5,000	OOIC06325	C/U	69.788,45	348.942,25
1112269	POMPON GORRA SUBOFICIAL FAC	799,000	OOIC06326	C/U	69.247,05	55.328.395,61
1112269		54,000	OOIC13523	C/U	69.247,05	3.739.340,88

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

1112270	ROMBO DE GALA CON ESCUDO	679	OOIC06326	PAA	69.777,29	47.378.781,82
1211833	TIRO ESPADA HILO DORADO FAC	2,000	OOIC22624	C/U	400.000,01	800.000,01
1108852	TIRO PARA ESPADA	333,000	OOIC17724	C/U	62.005,15	20.647.715,39
					■ 8.618.025,89	■ 418.224.891,...

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURIDICAS

##### 4.1 TIPO DE CONTRATO:

Compraventa

##### 4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:


SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA

##### Fundamento Jurídico - Justificación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los contemplado en el literal a) del numeral 2, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la FAC-DILOS, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA**.

##### 4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	Si	No	Si
	México (*)	SI	SI	Si	No	Si
	Perú	SI	SI	No	No	No
Canadá		SI	SI	No	No	No
Chile		SI	SI	Si	No	Si
Corea		SI	SI	No	No	No
Costa Rica		SI	SI	No	No	No
Estados AELC		SI	SI	No	No	No
Estados Unidos		SI	SI	No	No	No
México		SI	SI	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	Si	No	Si
	Guatemala	SI	SI	Si	No	Si

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

	<b>Honduras</b>	SI	NO	N/A	N/A	No
<b>Unión Europea</b>		SI	SI	No	No	No
<b>Israel</b>		SI	SI	Si	No	Si
<b>Reino Unido e Irlanda del Norte</b>		SI	SI	No	No	No
<b>Comunidad Andina</b>		SI	SI	Si	No	Si

Del análisis de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, y conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de contratación se encuentra parcialmente cubierto por Acuerdos Comerciales, en la medida en que, para algunos de ellos, la Entidad Estatal está cubierta, el valor del proceso supera los umbrales definidos y no se configuran excepciones aplicables; mientras que, para otros acuerdos, no se cumplen de manera concurrente dichos criterios. En consecuencia, la Entidad deberá garantizar la aplicación de los principios de trato nacional, no discriminación y transparencia frente a los países cobijados, sin perjuicio del cumplimiento integral del régimen de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

#### 4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente vigente de ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), la presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

**VER FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR**


### 6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

#### 6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

<b>CDP No.</b>	54926
<b>Oficio de autorización de vigencias futuras No.</b>	N/A

#### 6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE \$367.418.999,42**, incluidos

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

todos los impuestos a los que haya lugar y todos los costos asociados para la ejecución plena del contrato.


ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	ROMBO DE GALA CON ESCUDO	PAR	504	110.591,16	55.737.944,64
2	PALAS BORDADAS OFICIAL CABALLERO	PAR	350	251.090,20	87.881.570,00
3	PALAS BORDADAS OFICIAL DAMA	PAR	220	243.972,71	53.673.996,20
4	DISTINTIVO DE ESPECIALIDAD TIPO GALA BORDADO CON Y SIN LAUREL (ALA BORDADA)	UNIDAD	454	124.970,97	56.736.820,38
5	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA OFICIAL POMPÓN	UNIDAD	300	114.972,09	34.491.627,00
6	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA SUBOFICIAL POMPÓN	UNIDAD	30	107.380,82	3.221.424,60
7	DRAGONA PARA ESPADA	UNIDAD	150	227.098,90	34.064.835,00
8	TIRO PARA ESPADA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES	UNIDAD	120	328.328,98	39.399.477,60
9	TIRO ESPADA HILO DORADO	UNIDAD	5	442.260,80	2.211.304,00
				<b>VALOR TOTAL</b>	<b>367.418.999,42</b>

**Notas:**

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.
3. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

**Causales de rechazo de tipo económico:**

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. El proponente deberá ofertar todos los elementos objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido en el Numeral 6.2 de los estudios previos.
3. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
4. No presentar oferta económica.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

5. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

### **6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:**

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará el impuesto del IVA en su tarifa general vigente del 19%.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

## **7 FACTORES DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### **7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.


#### **7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:**

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

- por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.
- F. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

➤ **CAPACIDAD**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) **Personas naturales**

- A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
- E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.


b) **Personas jurídicas:**

Deben presentar los siguientes documentos:

• **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.


- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

- a) Nombre o razón social completa.
- b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

- i) Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- j) Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**NOTA:** En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.


**c) Entidades Estatales**

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d) Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.


	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

- f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

**d) Proponentes plurales**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones (Pliego tipo de licitación para infraestructura de transporte). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones (Pliego tipo de licitación para infraestructura de transporte), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- c) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
- d) Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respectiva copia del documento de identificación
- e) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- f) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- g) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- h) En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- i) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- j) El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

**Nota:** El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

➤ **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**  
**Personas jurídicas**

El proponente persona jurídica debe presentar certificación de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones (Pliego tipo de licitación para infraestructura de transporte)


Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

- Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- Cuando se trate de personas naturales no empleadoras deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad integral, mediante las planillas de aportes al sistema.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

**Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

➤ **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.


El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

➤ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

➤ **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL:**

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)) del representante legal, en caso de personas jurídicas y/o integrantes de consorcio o unión temporal, o del proponente persona natural. En caso de

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran.

Por lo anterior, el proponente deberá aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica proponente o integrante del consorcio o unión temporal y/o del proponente persona natural o integrante del consorcio o unión temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.


➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
<b>Clase</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.  <b>NOTA:</b> En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
<b>Asegurado/ beneficiario</b>	Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección Logística de los Servicios, identificada con NIT 899999102-2.
<b>Amparos</b>	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> </ul>

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

<b>Observación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> <p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p>
--------------------	---

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

**Nota:** Conforme el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**Sus porcentajes y valores serán los establecidos en el numeral 9 sobre garantía de este documento.**

➤ **REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**


El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

➤ **CONSULTA INHABILIDAD – QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018 (POLICÍA NACIONAL).**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, la entidad verificará que el oferente y/o representante legal no esté inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal. Para efectos de la autorización que trata la Ley, el oferente acepta con la presentación de la oferta que la entidad realizará la verificación que trata este numeral.

➤ **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024**

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluad

➤ **OTRAS ACREDITACIONES**

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes formatos:

- Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
- Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
- Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
- Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
- Anexo – Formato acreditación MiPymes (cuando aplique)
- Anexo-Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024

**7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

**7.1.2.1 Aval de la propuesta.**

No aplica


**7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre el código de clasificación UNSPSC que se indica a continuación hasta tercer nivel de clasificación; de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 104,92 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 209,85 SMMLV.

<b>Código del Clasificador de Bienes</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cuantía en S.M.M.L.V.</b>
53102700	UNIFORMES	209,85

**Notas:**

1. Para este caso el proponente deberá diligenciar el **Formato 4 experiencia del proponente** donde indique el Consecutivo del RUP, Valor expresado en SMMLV y código UNSPSC.
2. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.
3. Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que mediante este documento el comité técnico evaluador evaluará el requisito que refiere este numeral.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

4. La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

**EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):** Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

**REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)**

**Reglas de Sumatoria:** Cuando la propuesta se presente en Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.


**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

**CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS:** Se evaluará como requisito habilitante la experiencia acreditada por el proponente, que se encuentre registrada en el RUP (Estos contratos deben ser los mismos presentados para acreditar la Experiencia Mínima Habilitante) de los cuales uno de los contratos sea igual o superior a 104,92 SMMLV y cuya sumatoria del total de los contratos presentados sea igual o superior a 209,85 SMMLV.

La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados o actas de liquidación, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la FABRICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS BORDADOS EN CANUTILLO Y DE GALA.

Las certificaciones y copias de contratos o actas de liquidación, que acrediten la experiencia específica del proponente deberán contener información suficiente que permita a la entidad verificar el cumplimiento de la experiencia exigida en el presente proceso.

Para tal efecto, los documentos deberán incluir, según corresponda, aspectos tales como:

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica).
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir.

La omisión de alguno de los aspectos anteriormente relacionados no constituirá, por sí sola, causal de rechazo, siempre que la documentación aportada permita verificar de manera clara y objetiva la experiencia requerida por la Entidad.

**Nota 1:** En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la **FABRICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS BORDADOS EN CANUTILLO Y DE GALA**, para lo cual el contrato presentado por el oferente deberá discriminar de forma clara el valor de cada ítem.


**Nota 2:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como: **I)** Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. **II)** Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

**Nota 3:** La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

**LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:** Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la **FABRICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS BORDADOS EN CANUTILLO Y DE GALA**. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 104,92 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 209,85 SMMLV.

La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados actas de liquidación, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos **FABRICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS BORDADOS EN CANUTILLO Y DE GALA**.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener información suficiente que permita a la entidad verificar el cumplimiento de la experiencia exigida en el presente proceso.

Para tal efecto, los documentos deberán incluir, según corresponda, aspectos tales como:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica).
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir.

La omisión de alguno de los aspectos anteriormente relacionados no constituirá, por sí sola, causal de rechazo, siempre que la documentación aportada permita verificar de manera clara y objetiva la experiencia requerida por la Entidad.

**Notas 1:** Las mismas notas de la experiencia del proponente nacional son aplicables para el extranjero.

**Notas 2:** Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

**Notas 3:** Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.


**Capacidad residual.**

No aplica.

**Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)**

**CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE:** Debe allegar documento donde indique la forma de presentarse (Fabricante, Distribuidor) esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

<b>CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES</b>	
<b>TIPO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
Fabricante	Se considera Fabricante al oferente que declara, mediante documento firmado por su representante legal, que cuenta con empresa propia en la cual serán producidos el 100% de los elementos objeto del presente proceso. Esta condición implica que el proponente dispone de la capacidad instalada y maquinaria necesaria para cumplir

	<b>FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

	con el objeto contractual. El proponente deberá estar legalmente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio.
Distribuidor	Se considera Distribuidor al oferente que declara, mediante documento firmado por su representante legal, que no cuenta con capacidad instalada propia y, por tanto, acudirá a un tercero (maquilador) para la fabricación del 100% de los elementos objeto del presente proceso. El maquilador debe estar debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio y contar con la capacidad instalada y maquinaria necesarias. Solo se permitirá la utilización de un único maquilador, con el fin de garantizar la uniformidad y el control de calidad de los elementos contratados.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR FABRICANTE o DISTRIBUIDOR:**

- Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO:**

El oferente deberá presentar el anexo técnico del presente proceso, debidamente firmado por el representante legal, el cual deberá incluir la siguiente nota: **“Sí acepto las condiciones técnicas del presente proceso, así como el plazo y el lugar de ejecución.”**

**7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES**


**7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)**

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, **que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.**

**Nota 1:** El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

**Nota 2:** En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

#### 7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	<b>Mayor o igual a 1,50</b>
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	<b>Menor o igual a 65%</b>
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	<b>Mayor o igual a 1,00</b>

**Nota 1:** El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

**Nota 2:** El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

#### 7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	<b>Mayor o igual a 0,03</b>
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	<b>Mayor o igual a 0,03</b>


#### 7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

##### Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

### **7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.


C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

**Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:**

- **Idioma** – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

- **Apostilla y legalización de documentos públicos** - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.


**Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

**7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.**

**RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad

**INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

## **7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

### **7.2.1 FACTOR ECONÓMICO.**

El margen de mejora para el presente proceso será **igual o superior al 2% en cada lance**, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar los precios unitarios de referencia ni el presupuesto oficial estimado, indicado en el Numeral 6 de los estudios y documentos previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.


**Nota:** El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

### **PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

### **7.2.2 FACTOR TÉCNICO.**

No aplica para la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

**7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)**

No aplica

**Nota:** Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

**7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

No aplica para la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa

**7.2.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.**

No aplica para la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa

**7.2.5. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

No aplica para la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.


**7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.**

**7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.**

Conforme a lo señalado en el Art 2.2.1.2.4.2.2.7.3 del Decreto 0287 del 2026 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso las emprendimiento y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

<b>VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	
<b>Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que no acrediten la condición de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad.</b>	<b>Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas Art 2.2.1.2.4.2.2.7.3 del Decreto 0287 del 2026</b>
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el <b>15%</b> del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el numeral 7.1.1 Requisitos	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el <b>10%</b> del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el numeral 7.1.1 Requisitos

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.	Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.
---	---

De acuerdo con el estudio del sector realizado, se evidenció que aproximadamente el noventa por ciento (90 %) de las empresas identificadas corresponden a MIPYMES, lo que permite concluir que existe una amplia participación de este tipo de empresas dentro del mercado objeto del proceso. En consecuencia, no se considera necesario establecer un criterio diferencial o medida adicional para incentivar su participación, toda vez que las MIPYMES cuentan con condiciones suficientes para concurrir y presentar ofertas dentro del presente proceso de selección.

**7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

**7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

De acuerdo con el proceso concluye que de acuerdo al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5.** del Decreto 0287 del 2026 que no resulta procedente la incorporación de condiciones especiales de ejecución, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El objeto corresponde a la adquisición de bienes estandarizados y de fabricación en serie, cuyas especificaciones técnicas, materiales, dimensiones y características de calidad se encuentran plenamente definidas en el anexo técnico. No se trata de un contrato de ejecución compleja, de tracto sucesivo o que implique actividades intensivas en mano de obra o impacto social directo que justifiquen la imposición de condiciones especiales adicionales.


Las condiciones especiales de ejecución previstas en la norma (de carácter social, ambiental o de fomento a grupos poblacionales) tienen como finalidad generar impactos adicionales en la ejecución contractual. En el presente caso, la adquisición de los bienes no genera un escenario material que permita verificar o exigir de manera efectiva este tipo de obligaciones sin afectar la objetividad del proceso o restringir la pluralidad de oferentes.

**7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

No aplica para la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa

**7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES**

No aplica para la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

#### 7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

#### 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

#### 9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
<b>Garantía de seriedad de la Oferta</b>	<b>15% del valor del presupuesto</b> Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que no acrediten la condición de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
	<b>10% del valor del presupuesto</b> Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas	En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
<b>Cumplimiento</b>	<b>30% del valor del contrato</b>	Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación. En caso de no tener liquidación será hasta 4 meses más contados a partir del último pago.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</b>	<b>50% del valor de los bienes</b>	Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y hasta por 24 meses de acuerdo con lo que diga el anexo técnico.
---	------------------------------------	--

Conforme a lo anterior las garantías deberán presentarse y ajustarse a lo que a continuación se indica:


- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
<b>Clase</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.  <b>NOTA:</b> En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
<b>Asegurado/ beneficiario</b>	Fuerza Aeroespacial Colombiana – DILOS, identificada con NIT 899999102-2
<b>Amparos</b>	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar</li> </ul>


	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
<b>Observación</b>	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

• **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**







Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
<b>Clase</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.  <b>NOTA:</b> En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
<b>Asegurado/ beneficiario</b>	Fuerza Aeroespacial Colombiana – DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS, identificada con NIT 899999102-2
<b>Amparos</b>	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
<b>Información necesaria dentro de la póliza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>14</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>09/04/2026</b>

<b>10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO</b>		
<b>No.</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>SI</b>
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Matriz de riesgos	X
6	Cotizaciones y pre cotización	X
7	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X
8	Anexo técnico	X
9	Anexo envío de cotizaciones	X

**FIRMAS:**

 TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <b>Delegado Contractual</b>	 TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA <b>Gerente del Proyecto</b>
 T1. VILLAMIL PERDOMO NORMA YANETH <b>Comité Estructurador Técnico</b>	 T1. JAUREGUI BECERRA CARMEN ROSA <b>Comité Estructurador Técnico</b>
 CO. LUISA FERNANDA PINEDA DUQUE <b>Comité Estructurador Jurídico</b>	 CO. DIANA NURY CASTAÑEDA BUITRAGO <b>Comité Estructurador Económico</b>